

# Preguntas frecuentes sobre la extensión de la cobertura en el posparto de Medicaid y CHIP

Con fecha de vigencia del 1 de marzo de 2024, la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) de Texas extendió a 12 meses la cobertura en el periodo de posparto, de Medicaid y del Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP), para las mujeres que reúnen los requisitos. Los 12 meses de cobertura en el posparto empiezan el mes posterior a la finalización del embarazo.

## P: ¿Quién puede recibir la cobertura de 12 meses en el posparto?

**R:** Con fecha de vigencia del 1 de marzo de 2024, las personas que pueden recibir esta cobertura son:

- Las beneficiarias de Medicaid o CHIP que estaban inscritas en Medicaid o CHIP mientras estaban embarazadas, o que ya no están embarazadas pero que todavía están dentro de su periodo de posparto de 12 meses.
  - » A las mujeres que hicieron la transición de Medicaid o CHIP a Healthy Texas Women (HTW) después de que finalizó su embarazo y que están dentro de su periodo de posparto de 12 meses, se les restablecerá la cobertura completa de Medicaid o CHIP.
- Las mujeres que recibieron servicios durante el embarazo en Texas que habrían estado cubiertas por Medicaid, pero que solicitan Medicaid después de que finaliza su embarazo. Las solicitantes de Medicaid con cuentas médicas sin pagar pueden solicitar cobertura hasta por tres meses previos al mes de la solicitud. Esto no incluye a las solicitantes de CHIP.
- Las beneficiarias de Medicaid o CHIP que están embarazadas o que quedan embarazadas y las mujeres que se inscriben porque quedan embarazadas.
  - » Las beneficiarias de CHIP Perinatal (CHIP-P) no reúnen los requisitos para recibir la cobertura en el posparto de 12 meses. Ellas seguirán recibiendo la cobertura de CHIP-P hasta el fin del mes cuando finalice su embarazo, más dos visitas posparto.

**P:** Actualmente no recibo beneficios, pero estoy dentro de mi periodo de posparto de 12 meses.

**¿Comienza mi cobertura la fecha en que suspendieron mis beneficios y sigue hasta que termine mi periodo de posparto de 12 meses?**

**R:** Su cobertura de Medicaid o CHIP se restablecerá a partir del 1 de marzo de 2024, hasta que termine su periodo de posparto de 12 meses.

## P: ¿Tengo que solicitar la cobertura en el posparto?

**R: No,** no necesita solicitar la extensión de su cobertura. La cobertura se les extenderá a las actuales beneficiarias de Medicaid y CHIP.

La cobertura se restablecerá para las mujeres que actualmente no reciben beneficios de Medicaid o CHIP, pero que estaban inscritas en Medicaid o CHIP en Texas durante su embarazo y aún están dentro de su periodo de posparto de 12 meses (si todavía viven en Texas).

A las mujeres que hicieron la transición de Medicaid o CHIP a Healthy Texas Women (HTW) después de que finalizó su embarazo y que están dentro de su periodo de posparto de 12 meses, se les restablecerá la cobertura completa de Medicaid o CHIP.

Solo las mujeres que no están inscritas actualmente en Medicaid o CHIP y no estaban inscritas en Medicaid durante su embarazo deben presentar una solicitud para recibir este beneficio. Las solicitantes de Medicaid con cuentas médicas sin pagar pueden solicitar cobertura hasta por tres meses anteriores al mes de la solicitud. Esto no incluye a las beneficiarias de CHIP.

## P: ¿Qué tipo de cobertura se incluye en el periodo de posparto de 12 meses?

**R:** Los servicios cubiertos por Medicaid o CHIP siguen estando disponibles durante el periodo de posparto de 12 meses. Esto incluye, entre otros:

- Chequeos médicos y dentales periódicos
- Medicamentos con receta y vacunas
- Atención y servicios hospitalarios
- Radiografías y pruebas de laboratorio
- Atención de la vista y del oído
- Acceso a médicos especialistas y atención para la salud mental
- Tratamiento para necesidades médicas especiales y afecciones preexistentes

# Preguntas frecuentes sobre la extensión de la cobertura en el **posparto** de Medicaid y CHIP

**P: Si reúno los requisitos para recibir el beneficio por el resto de mi cobertura en el posparto de 12 meses, ¿cómo me avisarán?**

**R:** Usted recibirá un aviso por correo postal o a través de Your Texas Benefits (si eligió recibir avisos de manera electrónica).

Todas las beneficiarias de Medicaid y CHIP deben visitar [YourTexasBenefits.com](https://YourTexasBenefits.com) o llamar al 2-1-1 y elegir la opción 2, para asegurarse de que su dirección postal e información de contacto estén al día.

**P: Mi embarazo finalizó antes de la fecha de vigencia del 1 de marzo de 2024, y anteriormente recibía servicios de Medicaid y CHIP. ¿Se extenderá mi cobertura?**

**R: Sí,** si usted todavía está dentro de su periodo de posparto de 12 meses. A partir del 1 de marzo, su cobertura se restablecerá por el resto del periodo de posparto de 12 meses.

**P: Mi embarazo no llegó a término, tuve un aborto espontáneo o una pérdida del embarazo. ¿Todavía reúno los requisitos?**

**R: Sí,** todavía reúne los requisitos para recibir la cobertura de 12 meses después de que haya terminado su embarazo.

**P: Si vuelvo a quedar embarazada durante mi cobertura de 12 meses, ¿qué pasa con mi cobertura?**

**R:** Si informa que ha quedado embarazada de nuevo durante su periodo de posparto de 12 meses, se revisará si reúne los requisitos para recibir Medicaid o CHIP.

Si se determina que califica para recibir Medicaid o CHIP para su nuevo embarazo, recibirá cobertura durante el embarazo y durante 12 meses después de que finalice el nuevo embarazo.

**P: ¿Qué sucede si informo que quedé embarazada de nuevo en ese periodo de posparto de 12 meses, pero al revisar si reúno los requisitos, me doy cuenta de que ya no califico y no puedo obtener la certificación para el nuevo embarazo?**

**R:** Usted seguiría inscrita en Medicaid o CHIP durante todo el primer periodo de posparto de 12 meses, a menos que:

- Se dé de baja voluntariamente
- Se mude fuera de Texas
- Se determine que no puede recibir cobertura debido a fraude, abuso o perjurio
- Fallezca

**P: ¿Recibiré una nueva tarjeta de Medicaid para mi cobertura de 12 meses en el posparto?**

**R:** Si actualmente recibe servicios de Medicaid o CHIP no recibirá una nueva tarjeta de identificación de Medicaid o CHIP para el periodo de cobertura de 12 meses en el posparto.

Si anteriormente recibió servicios de Medicaid o CHIP que se están restableciendo o si recientemente solicitó cobertura, recibirá una nueva tarjeta de identificación de Medicaid o CHIP.

**P: ¿Recibiré servicios mediante mi organización de atención médica administrada?**

**R:** En la mayoría de los casos, se le inscribirá en el plan de atención médica administrada que tenía antes. Si tiene preguntas sobre la inscripción en la atención médica administrada, llame al agente de inscripciones al 800-964-2777.

**P: Si actualmente tengo CHIP y reúno los requisitos para recibir la cobertura de 12 meses en el posparto, ¿tendré que pagar otra tarifa de inscripción para obtener la cobertura extendida?**

**R:** Si actualmente recibe servicios de CHIP y la HHSC consideró que reúne los requisitos para recibir la cobertura en el posparto de 12 meses, no necesitará pagar otra tarifa de inscripción para obtener la cobertura de 12 meses en el posparto.

**P: ¿Se renovará automáticamente mi cobertura cuando termine mi periodo de posparto de 12 meses?**

**R:** Intentaremos renovar de manera automática su cobertura de Medicaid o CHIP aproximadamente dos meses antes de que termine su periodo de posparto de 12 meses.

Si no reúne los requisitos para una cobertura completa de Medicaid o CHIP, determinaremos si califica para los servicios del programa HTW. Si no podemos verificar de manera automática si reúne los requisitos, le enviaremos una solicitud de renovación. Debe devolver la solicitud de renovación antes de 30 días.

**Q: Tengo otras preguntas, ¿con quién me puedo comunicar?**

**R:** Para obtener más información, escanee el código QR, visite [texasrhs.org/posparto](https://texasrhs.org/posparto) o llame al 2-1-1 y elija la opción 2.

